



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 156/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 de junio de 2010.

VISTO:

La Nota SGPI 95 solicitando la contratación de un servicio de buffet sin bebidas alcohólicas para cuarenta (40) personas, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público" en su Art. 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que la Secretaría General de Política Institucional petitionó la realización de las gestiones necesarias para contratar un servicio de catering para cuarenta (40) personas, con motivo de la jornada de trabajo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se llevará a cabo el 1 de julio próximo, de 14 a 18 hs., en el Salón Vélez Sarsfield de la Facultad de Derecho de la UBA.

Que, a tal efecto, indicó que el servicio deberá ser sencillo y detalló los ítems globales necesarios a cubrir por el mismo.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones remitió –como precio testigo- un presupuesto que asciende al precio final de \$ 37 por persona, es decir, a la suma total de \$ 1480 y detalle del servicio ofrecido; ello mediante Nota DCC N° 330/2010.

Que en el marco del Fondo Permanente Especial aprobado por Resolución AGT 51/09, se arbitraron los medios para la contratación solicitada de un catering para el mencionado evento institucional del Ministerio Público Tutelar.

Que, atento la proximidad del evento en cuestión y la urgencia que impone a esta Secretaría General el exiguo lapso con que cuenta a efectos de gestionar la provisión solicitada, es

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



oportuna la aplicación de lo dispuesto en el punto 10 de la normativa citada precedentemente; a cuyo efecto deberá adjudicarse la compra al proveedor que ha presentado el presupuesto incorporado, el que supera -levemente- el monto piso establecido en el punto 3.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para hacer frente a dicha erogación.

Que la Resolución 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación de catering para jornada de trabajo sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales que se llevará a cabo el 1 de julio próximo, de 14 a 18 hs., en el Salón Vélez Sarsfield de la Facultad de Derecho de la UBA; consistente en un buffet sin bebidas alcohólicas para cuarenta (40) personas.

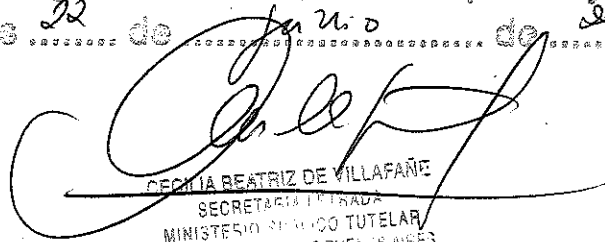
Artículo 2°: Adjudicar la misma a la firma "Milagritos-Catering-Eventos-Cocina Gourmet de Cristian H. Della Villa (CUIT 23-24628047-9) por la suma total de pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 1480).

Artículo 3°: Aprobar el pago de la suma de pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 1480) contra la conformidad del servicio contratado y la presentación, por parte del proveedor, de la factura pertinente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICADO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fé
Consta. Buenos Aires ²² de ^{Julio} de ²⁰¹⁰


CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARIA DELEGADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES